



# Commonwealth of Massachusetts

## EXECUTIVE OFFICE OF HOUSING & LIVABLE COMMUNITIES

Maura T. Healey, Governor ◆ Kimberley Driscoll, Lieutenant Governor ◆ Edward M. Augustus Jr., Secretary

### **Política de Información de Antecedentes Penales (CORI) para el Programa de refugio familiar de Asistencia de Emergencia (EA)**

El propósito de esta política es establecer un procedimiento y política estandarizados (“Política de CORI”), conforme a 803 CMR 2.18, para el Programa de refugio familiar de Asistencia de Emergencia (“EA”) [Emergency Assistance (“EA”) Family Shelter Program] de la Oficina Ejecutiva de Vivienda y Comunidades Habitables (“EOHLC”) [Executive Office of Housing and Livable Communities’ (“EOHLC”)] en lo relativo a la revisión de antecedentes penales de todos los solicitantes y miembros de sus hogares de 18 años de edad o mayores. EOHLC tiene acceso a la Información de Antecedentes Penales (“CORI”) [Criminal Offender Record Information (“CORI”)] concedido por el Departamento de Servicios de Información de Justicia Penal (“DCJIS”) [Department of Criminal Justice Information Services (“DCJIS”)] para examinar a los solicitantes y participantes del Programa de refugio familiar de Asistencia de Emergencia EA. M.G.L. ch. 6, § 172(a)(6); 803 CMR 2.09(2). Las prácticas y procedimientos siguientes serán aplicados con respecto a CORI y la colocación en el Programa de refugio familiar de EA, incluyendo las modalidades de refugio puente y refugio rápido, y sitios para personas en riesgo clínico o de seguridad (“CSR”), y Centros de Respiración Temporal (“TRC”) supervisados por la Oficina Ejecutiva de Salud y Servicios Humanos. Todo el personal autorizado para realizar verificaciones de antecedentes penales por parte de la EOHLC y/o para revisar información de CORI estará obligado a revisar y estar completamente familiarizado con la Política de CORI.

#### **I. Realización de evaluaciones CORI**

Se realizarán evaluaciones CORI a todos los miembros de las familias que soliciten el Programa de refugio familiar de EA y que tengan 18 años de edad o más. Conforme a la autorización del DCJIS y M.G.L. ch. 6, § 172, y solo después de que se haya completado un Formulario de Reconocimiento de CORI, los empleados de EOHLC u otras personas autorizadas por el EOHLC realizarán evaluaciones de nivel CORI aprobadas por el comisionado del DCJIS. EOHLC notificará a todos los solicitantes y sus familias que su CORI puede ser solicitado en cualquier momento dentro del año en que su Formulario de Reconocimiento de CORI sea válido o hasta su salida del Programa de refugio familiar de EA, lo que ocurra primero. EOHLC también llevará a cabo evaluaciones públicas de CORI conforme a los procedimientos descritos a continuación.

#### **II. Capacitación sobre CORI**

All personnel authorized to review or access CORI will be expected to have reviewed, and be thoroughly familiar with, the educational and relevant training materials regarding CORI laws and regulations made available by the DCJIS. M.G.L. ch. 6, § 172; 801 CMR 2.00; see also, [iCORI training materials](#).

#### **III. Acceso a CORI y a la lista “Necesidad de conocer” [“Need to Know”] de EOHLC**

Toda la información de CORI obtenida del DCJIS es confidencial, y el acceso a dicha información estará limitado a las personas designadas como que tienen una "necesidad de conocer" y que estén autorizadas conforme a 801 CMR 2.00 para realizar una evaluación CORI. Las personas designadas pueden incluir, por ejemplo, al personal de campo de EOHLC que procesa las solicitudes, el personal que realiza la revisión de CORI, los gerentes de la División de Estabilización de Vivienda (“DHS”) de EOHLC que administran el Programa de refugio familiar de EA, y los asesores legales. EOHLC mantendrá una lista actualizada de cada persona autorizada para consultar CORI. Esta lista se

actualiza al menos una vez cada seis (6) meses o según sea necesario y está sujeta a inspección por parte del DCJIS en cualquier momento. 803 CMR 2.18.

Se debe mantener un registro de difusión secundaria si el CORI se comparte con cualquier persona fuera del programa registrado de CORI de EOHLHC.

#### **IV. Formulario de Reconocimiento de CORI, verificación de identidad y negativa/incapacidad para firmar**

##### **a. Formulario de Reconocimiento de CORI**

Excepto en el caso de una búsqueda de CORI de acceso público o acceso abierto,<sup>1</sup> todos los solicitantes del Programa de refugio familiar de EA y los miembros de la familia de 18 años de edad o mayores deben firmar un Formulario de Reconocimiento de CORI. 803 CMR 2.11. Antes de presentar una solicitud de CORI para cualquier individuo, EOHLHC debe hacer lo siguiente: (1) Obtener un Formulario de Reconocimiento de CORI firmado; (2) Verificar su identidad para fines de CORI de conformidad con 803 CMR 2.11(5) (tratado en la Sección IV.b, a continuación); y (3) Firmar y fechar el Formulario de Reconocimiento de CORI certificando que se verificó la identidad de la persona.

Todos los miembros de la familia de 18 años de edad o mayores al momento de la solicitud deben completar y firmar su propio Formulario de Reconocimiento de CORI y presentar una verificación de identidad. Para completar el Formulario de Reconocimiento de CORI las personas deben proporcionar lo siguiente: (1) Nombre, incluyendo todos los nombres que la persona haya utilizado o que sepa que aparecen en la base de datos de CORI; (2) fecha de nacimiento, incluyendo cualquier otra fecha de nacimiento que la persona sepa que aparece en la base de datos de CORI; y (3) Si está disponible, los últimos seis dígitos del número de seguro social de la persona.

El Formulario de Reconocimiento de CORI será válido por un año a partir de la fecha de la firma o hasta la salida del Programa de refugio familiar de EA, lo que ocurra primero.

##### **b. Verificación de identidad**

Para verificar la identidad de una persona con fines de CORI, de conformidad con 803 CMR 2.11(1)(b) y 803 CMR 2.11(5), se deberá utilizar uno de los siguientes métodos.

###### *i. Verificación en persona*

Un empleado de EOHLHC, o alguien autorizado por EOHLHC, debe revisar en persona una forma adecuada de identificación emitida por el gobierno. Las siguientes formas de identificación con fotografía son aceptables según DCJIS: A passport issued by the United States or any foreign country;

1. Pasaporte emitido por los Estados Unidos o cualquier país extranjero.
2. Licencia de conducir emitida por cualquier gobierno federal, estatal o territorial de los Estados Unidos.
3. Tarjeta de identificación con fotografía emitida por cualquier gobierno federal, estatal o territorial de los Estados Unidos.
4. Tarjeta de residencia permanente emitida por el gobierno de los Estados Unidos.
5. Tarjeta de identificación militar emitida por el gobierno de los Estados Unidos.
6. Documentos tribales de Nativos Americanos.
7. Otras formas de documentación determinadas por DCJIS.

Si una persona no tiene una forma aceptable de identificación de las mencionadas anteriormente, EOHLHC podrá verificar la identidad revisando en persona el acta de

nacimiento o la tarjeta de seguro social de la persona. Además, si la persona solo tiene una tarjeta de identificación extranjera o una licencia de conducir extranjera con fotografía, EOHLC la aceptará como verificación.

Si la persona únicamente tiene una identificación vencida y no cuenta con acta de nacimiento o tarjeta de seguro social, EOHLC evaluará caso por caso para determinar si puede aceptarse.

*ii. Notario público*

Si no es posible verificar la identidad en persona mediante un empleado de EOHLC o alguien autorizado por EOHLC, la persona podrá presentar un Formulario de Reconocimiento de CORI notariado.

**c. Negativa/Incapacidad de firmar o presentar identificación**

Si una persona de 18 años o mayor se niega o no puede firmar el Formulario de Reconocimiento de CORI y/o no puede presentar la identificación necesaria, la colocación de la familia será restringida como si existiera una condena por delito grave o un cargo pendiente (definido más adelante en la Sección V.a.i.). El personal de EOHLC procederá de la siguiente manera:

1. Realizar una búsqueda de iCORI utilizando información disponible públicamente.
2. Si es viable, desviar a la familia solicitante del refugio o, si la familia ya está colocada en el Programa de refugio familiar de EA, dar de baja a la familia utilizando servicios de desviación, como HomeBASE.
3. Si es viable, intentar separar a la persona que no da su consentimiento del resto de la familia.
4. Colocar a la familia en el refugio, o mantener a la familia en el refugio, según corresponda, tratándola como si incluyera a un miembro que tuviera una condena por delito grave o un cargo pendiente en su historial (discutido en la Sección V, a continuación).

De acuerdo con las Reglas Uniformes de Refugio [Uniform Shelter Rules (USR)], la falta de cualquier miembro de la familia de 18 años o mayor para firmar el Formulario de Reconocimiento de CORI será motivo de terminación.

**V. Revisión de CORI**

Se llevará a cabo una revisión de CORI si se encuentra algún registro criminal durante el curso de una búsqueda de iCORI.

**I. Resultados de la revisión de CORI – Delitos sujetos a revisión**

*I. Delitos graves*

Si una revisión de CORI revela condenas o cargos criminales pendientes por un delito grave (definido a continuación) para un solicitante o miembro de la familia de 18 años de edad o mayor, EOHLC tomará una de las acciones listadas a continuación.

Un delito grave incluye las siguientes condenas o cargos pendientes en las siguientes categorías:

1. Asesinato en primer o segundo grado o su equivalente.
2. Delitos graves que involucren abuso o negligencia infantil.
3. Delitos graves contra niños, incluyendo pornografía infantil.
4. Delitos menores que involucren violencia contra niños.

5. Delitos graves que involucren abuso conyugal.
6. Delitos graves que involucren violación o agresión sexual.
7. Secuestro.
8. Incendio premeditado.
9. Asalto o agresión grave.
10. Delitos graves relacionados con drogas en los últimos tres años.
11. Delitos graves de índole sexual y tráfico de personas.
12. Delitos graves o menores que involucren armas de fuego, municiones o armas peligrosas.

Si una revisión de CORI revela una condena por un delito grave para un solicitante o miembro de la familia de 18 años de edad o mayor, EOHLC llevará a cabo una de las siguientes acciones. Sin embargo, EOHLC puede retener dichas acciones si el individuo presenta uno de los siguientes:

1. Una evaluación escrita realizada por un profesional de salud mental calificado, concluyendo que la persona no representa un riesgo inaceptable para otros en el Programa de refugio familiar de EA; o
2. Una declaración escrita de un funcionario del sistema de justicia penal, como un oficial de libertad condicional o libertad bajo palabra, afirmando que la persona no representa un riesgo inaceptable para otros en el Programa de refugio familiar de EA.

## *II. Protocolo de acción para familias que actualmente viven congregadas en un refugio familiar de EA con delitos graves*

Para familias actualmente colocadas en el Programa de refugio familiar de EA en un lugar congregado, incluyendo hoteles y unidades compartidas, EOHLC llevará a cabo las siguientes acciones en el orden que se indica:

1. Intentar dar de baja a la familia utilizando servicios como HomeBASE.
2. Solicitar a la persona de 18 años de edad o mayor con el delito grave en su CORI que se separe de la familia mientras los demás miembros permanecen en el refugio, si es factible.
3. Revisar, caso por caso, la necesidad de transferir a la familia a una ubicación que presente un nivel de riesgo más bajo para otras familias en el sistema EA. La revisión considerará los siguientes factores:
  - a. La gravedad del historial criminal y el riesgo potencial que representa para otros residentes de la EA;
  - b. Factores que mitigan y agravan el riesgo relacionados con el individuo, incluidos, entre otros, cualquier carta proporcionada por profesionales de salud mental o del sistema de justicia penal que afirme una diferencia en el riesgo criminal en comparación con el historial CORI o el historial según las Reglas Uniformes de Refugios [USR] del individuo durante su permanencia en el programa de EA hasta la fecha;
  - c. Factores que mitigan y agravan el riesgo relacionados con la ubicación, incluidos, entre otros, la ubicación física o el diseño de la unidad de refugio en relación con otras familias del programa de EA, el personal programático mejorado o cualquier otra medida de seguridad; y
  - d. Disponibilidad de unidades de refugio alternativas para la colocación.

*III. Protocolo de acción para solicitantes del Programa de refugio familiar de EA con delitos graves*

For individuals and families applying for EA, do the following in order:

1. Si es factible, desviar a la familia del solicitante del refugio.
2. Si es factible, solicitar a la persona de 18 años de edad o mayor con el delito grave en su CORI que se separe de la familia mientras continúa la solicitud de refugio para los demás miembros;
3. Revisar, caso por caso, las opciones de colocación dentro de EA que presenten un menor riesgo relativo para otras familias en el sistema de EA. La revisión considerará los siguientes factores:
  - a. La gravedad del historial criminal y el riesgo potencial que representa para otros residentes de la EA;
  - b. Factores que mitigan y agravan el riesgo relacionados con el individuo, incluidos, entre otros, cualquier carta proporcionada por profesionales de salud mental o del sistema de justicia penal que afirme una diferencia en el riesgo criminal en comparación con el historial CORI o el historial según las Reglas Uniformes de Refugios [USR] del individuo durante su permanencia en el programa de EA hasta la fecha;
  - c. Factores que mitigan y agravan el riesgo relacionados con la ubicación, incluidos, entre otros, la ubicación física o el diseño de la unidad de refugio en relación con otras familias del programa de EA, el personal programático mejorado o cualquier otra medida de seguridad; y
  - d. Disponibilidad de unidades de refugio alternativas para la colocación.

**II. Resultados de la revisión de CORI – Orden de arresto pendiente**

De acuerdo con M.G.L. ch. 23B, § 30, y las políticas y procedimientos aplicables de EOHLC, si la revisión de CORI revela una orden de arresto pendiente por cualquier delito en cualquier tribunal de la mancomunidad, el solicitante del Programa de refugio familiar de EA o el miembro de la familia no será elegible para beneficios si no resuelve la orden dentro de los 30 días posteriores a la notificación por parte de EOHLC. 760 CMR 67.02(11).

**III. Decisiones basadas en CORI, cuestionamiento de un individuo y proceso de disputa de exactitud de CORI**

Si EOHLC sigue los protocolos mencionados anteriormente basándose en los resultados de una verificación de antecedentes penales y toma una acción adversa de colocación, el individuo será notificado de acuerdo con las regulaciones de DCJIS, 803 CMR 2.16. Además, si EOHLC desea cuestionar a un individuo sobre los resultados de su CORI, EOHLC deberá proporcionarle una copia de su CORI.

El individuo recibirá lo siguiente, ya sea en formato electrónico seguro o mediante notificación telefónica indicando que debe recoger la documentación relacionada con su caso en una oficina local de EOHLC:

1. Una copia de esta política de CORI;
2. Una copia de su CORI (a menos que ya se le haya proporcionado);
3. Información sobre el proceso para corregir un historial criminal de acuerdo con DCJIS.

El individuo tendrá la oportunidad de disputar la exactitud del registro CORI a través de DCJIS.

## **VI. Almacenamiento y retención de datos**

El almacenamiento, retención y destrucción de todos los informes de CORI, incluidos aquellos con un resultado de "sin registro", se realizará de acuerdo con las regulaciones de DCJIS en 803 CMR 2.14, incluyendo:

- Las copias físicas o en papel de CORI deberán almacenarse en un lugar separado, cerrado con llave y seguro, como un archivador. El acceso estará limitado únicamente a los empleados aprobados para acceder a CORI.
- Los registros electrónicos de CORI deberán estar protegidos con contraseña y cifrados. El acceso con contraseña estará limitado únicamente a aquellos empleados que hayan sido aprobados para acceder a CORI.

Los Formularios de Reconocimiento de CORI serán retenidos por el solicitante por un mínimo de un año y un máximo de siete años a partir de la fecha de la firma del sujeto, o hasta su salida del Programa de refugio familiar de EA, lo que ocurra primero. 803 CMR 2.14.

## **VII. Difusión secundaria**

Todo CORI obtenido del DCJIS es confidencial y solo puede ser difundido según lo autorizado por la ley y la regulación. Se deberá usar un registro central de difusión secundaria para registrar cualquier difusión de CORI fuera de EOHLC, incluida la difusión a solicitud del solicitante.